

CONTRATO

Nº de Expediente	SER-24-0052-OSA		
Objeto del Contrato	Servicio de Transporte mutualistas en Las Palmas de Gran Canaria		
Lotes	NO	Plazo Ejecución	36 Meses
Prórrogas	Sí	N.º: 1	Duración: 24 meses
Importe Adjudicación	Importe sin impuestos: 324.000,00 € Tipo Impositivo: 3 Total, con Impuestos: 333.720,00 €		
Adjudicatario	(F35881051) TAXI RADIO GRAN CANARIA TARAGRANCA, S.COOP.		

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Emilio Navarro Alventosa, mayor de edad, con D.N.I. nº 29163931T, en nombre y representación de **umivale Activa**, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3 (en adelante **umivale Activa**), con domicilio en Valencia (46004), C/ Colón nº 82, y con C.I.F. G-96236443, en su condición de Apoderado, según Escritura de Poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Dª María José García Cuelco con fecha 08 de abril de 2022, con el número 283 de su protocolo.

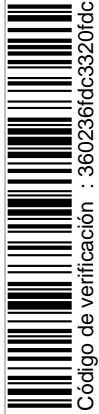
DE OTRA PARTE: D. JOSE JUAN ACOSTA RAMIREZ, con D.N.I.: 42753265Z y D. COSME DAMIAN MESA NUEZ, con D.N.I.: 43755118X actuando en nombre y representación de TAXI RADIO GRAN CANARIA TARAGRANCA, S.COOP. (C.I.F.: F35881051), con poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, D. Miguel Ramos Linares, de fecha 11 de agosto de 2023 y nº 1451 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "Servicios de transporte de viajeros para traslado de mutualistas de umivale Activa en Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)", cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que la formalización del presente contrato se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"). De manera expresa se hace constar que el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

SEGUNDO.- Por Resolución de 08 de febrero de 2024 se aprobó el expediente de contratación cuyos datos se detallan en la cabecera del presente documento.



Código de verificación : 360236fadc3320fdc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.umivale.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=360236fadc3320fdc>

Firmado por: COSME DAMIAN MESA
 Fecha: 20-05-2024 13:29:08

Firmado por: JOSE JUAN ACOSTA
 Fecha: 20-05-2024 13:29:41

Firmado por: EMILIO NAVARRO ALVENTOSA
 Cargo: MCE
 Fecha: 21-05-2024 12:58:47



Nº Expte: SER-24-0052-OSA

Título: Servicio de Transporte mutualistas en Las Palmas de GC

TERCERO.- Por Resolución de 16 de abril de 2024 se adjudicó este contrato en favor de TAXI RADIO GRAN CANARIA TARAGRANCA, S.COOP.

CUARTO.- Que ambas partes se reconocen recíproca y mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse mediante el presente contrato y establecen las siguientes.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. JOSE JUAN ACOSTA RAMIREZ, y D. COSME DAMIAN MESA NUEZ, en representación de TAXI RADIO GRAN CANARIA TARAGRANCA, S.COOP., se compromete a la siguiente prestación: "Servicios de transporte de viajeros para traslado de mutualistas de umivale Activa en Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)", con estricta sujeción a su oferta y:

- Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Al Pliego de Prescripciones Técnicas

SEGUNDA.- El precio de este contrato es de 324.000,00 € (Trescientos veinticuatro mil euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (3), asciende a un total de 333.720,00 € (Trescientos treinta y tres mil setecientos veinte euros), que serán abonados por **umivale Activa**, debiendo el contratista presentar la factura correspondiente de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

umivale Activa, una vez conformada las facturas por CONCIERTOS SANITARIOS, y previa las operaciones contables oportunas a realizar por los servicios económicos de esta entidad, transferirá el importe de las mismas a la cuenta bancaria designada por el adjudicatario.

El pago se realizará a la cuenta Bancaria designada por El Contratista.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado en un plazo de 36 meses a partir del **día 23 de Mayo de 2024**.

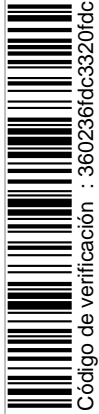
La recepción de su ejecución tendrá lugar en la ubicación que **umivale Activa** designe.

En todo caso, los Servicios se realizarán, íntegramente, en el plazo total que su ejecución requiera, y hasta que se hubieran finalizado en su totalidad, no pudiendo El Contratista abandonar o desatender cualquiera de los encargos realizados, salvo que así le fuera requerido por **umivale Activa**.

CUARTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

QUINTA.- Sólo podrá introducirse modificaciones en el contrato, una vez perfeccionado, por razones de interés público, debida a circunstancias imprevistas debidamente mediante informe del servicio correspondiente. Dicha modificación no podrá afectar a las condiciones esenciales del contrato.

En cuanto a los trámites, formalización y efectos de las modificaciones, se estará a lo dispuesto en la LCSP.



Código de verificación : 360236fadc3320fdc



Nº Expte: SER-24-0052-OSA

Título: Servicio de Transporte mutualistas en Las Palmas de GC

SEXTA.- A los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP se designa, por parte de **umivale Activa**, como persona responsable de la ejecución del contrato a Francisco Romaguera García .

SÉPTIMA.- Ambas partes se comprometen a realizar y tomar las medidas necesarias para cumplir escrupulosamente con la normativa vigente en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales, realizándose aquellas comunicaciones y/o actuaciones que requiera ésta.

OCTAVA.-El Contratista manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, así como en materia de Seguridad Social, obligándose a mantenerse al corriente en el cumplimiento de tales obligaciones y, en caso de ser requerido para ello, a presentar, en tanto permanezca en vigor el presente concierto, la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como sociales, confirmatorias de tener debidamente contratado y asegurado a todo el personal que se asigne para realizar la prestación y del cumplimiento de las obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales. Su no presentación será causa legítima de resolución contractual.

El Contratista cumplirá, en todo momento, con la legislación vigente; especialmente, en materia laboral, fiscal, de prevención de riesgos laborales y cualquier otra que en el presente o en el futuro fuere de aplicación, siendo responsabilidad de la empresa y de sus coordinadores impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y las directrices a sus trabajadores.

umivale Activa velará por el cumplimiento de los términos contractuales suscritos con la empresa con arreglo a las prescripciones legales y contractuales que rijan la prestación de los servicios.

El Contratista será el responsable, con total indemnidad para **umivale Activa**, del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, cotizaciones a la Seguridad Social, seguros y reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral, exonerando e indemnizando a **umivale Activa** de cualquier pago, consignación, gastos (incluyendo costes legales y de representación) o cantidad entregada como consecuencia de una reclamación a este respecto.

En ningún caso podrá desprenderse la existencia de relación alguna entre el personal, fijo o temporal, de El Contratista y **umivale Activa**; ni podrá producirse la consolidación como personal del órgano contratante de las personas que hayan realizado los trabajos. Tampoco podrá exigirse a **umivale Activa** responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa y sus empleados, aunque las medidas adoptadas, incluido el despido, en su caso, tengan su origen en el incumplimiento, interpretación u otros aspectos del contrato suscrito con **umivale Activa**.

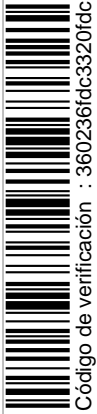
NOVENA.- Confidencialidad.

Toda la información intercambiada entre las partes con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato tendrá el carácter de confidencial y sólo podrá ser utilizada por las mismas para este fin.

Todos los datos facilitados por **umivale Activa** al Contratista para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como aquellos que resulten del mismo, serán propiedad de **umivale Activa** y no podrán ser utilizados por El Contratista más que a los fines que estipula este contrato.

El Contratista limitará el acceso a la información confidencial facilitada por la Mutua, al personal por él

Página 3 de 4



Código de verificación : 360236fadc3320fdc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.umivale.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=360236fadc3320fdc>

Firmado por: COSME DAMIAN MESA
 Fecha: 20-05-2024 13:29:08

Firmado por: JOSE JUAN ACOSTA
 Fecha: 20-05-2024 13:29:41

Firmado por: EMILIO NAVARRO ALVENTOSA
 Cargo: MCE
 Fecha: 21-05-2024 12:58:47



Nº Expte: SER-24-0052-OSA

Título: Servicio de Transporte mutualistas en Las Palmas de GC

designado, con el único fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con el presente contrato, al que dará información y formación, así como realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

El Contratista está expresamente obligado a velar por la custodia de toda la documentación e información confidencial facilitada, debiendo responder de los perjuicios ocasionados a **umivale Activa** o a terceros afectados, por la sustracción, pérdida, extravío o destrucción de la misma.

En el caso de que El Contratista vulnere la confidencialidad aquí pactada, en cualquiera de sus manifestaciones, aprovechando la información administrativa, médica o de cualquier otra naturaleza propiedad de **umivale Activa**, en su propio beneficio o en el de tercero, suponga o no revelación de secretos, determinará la responsabilidad de El Contratista, quien deberá responder de los perjuicios que a **umivale Activa** o a un tercero se le irrogaran. Sin perjuicio de las responsabilidades, de índole penal, que, con tal conducta, pueda incurrir El Contratista, y en las que **umivale Activa** actuará como parte.

DÉCIMA.- El presente contrato se extinguirá, además de por las causas generales de los contratos y por las recogidas en los pliegos que rigen la licitación, por las siguientes:

- a) Por carecer El Contratista de los permisos y autorizaciones legales o administrativos que sean preceptivos en cada momento para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Cuando, a juicio de **umivale Activa**, se produzcan deficiencias en el cumplimiento de la prestación de los servicios por El Contratista que lo hagan no idóneo para los fines convenidos.
- c) Por incumplimiento por parte de El Contratista de cualesquiera de las condiciones o compromisos previstos en el contrato.
- d) Si El Contratista dejara de cumplir alguna de las condiciones que le hicieron merecedor de la consideración de contratista.

Las causas señaladas en los párrafos anteriores facultarán a **umivale Activa**, para la rescisión automática del presente contrato, sin que en tal supuesto El Contratista tenga derecho a ningún tipo de compensación, indemnización o abono por tal resolución contractual.

DECIMOPRIMERA.- La firma del presente contrato supone la aceptación incondicional de todas y cada una de las estipulaciones establecidas en los Pliegos que rigen la licitación a la que hace referencia este documento y que se encuentran publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Habida cuenta del carácter Civil de este contrato, ambas partes, haciendo renuncia a su propio fuero, si lo tuvieren, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia, para cuantas cuestiones pudieran surgir de la interpretación, ejecución y/o cumplimiento de este contrato, de conformidad con los artículos 54, 55, 57 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones legales relativas al arrendamiento de obras y servicios, contenidas en el Código Civil.

Y para que conste y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente documento.



Código de verificación : 360236fadc3320fdc

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	TAXI RADIO GRAN CANARIA TARAGRANCA, S.COOP.	
NIF/NIE/VIES/DUNS:	F35881051	
DIRECCIÓN POSTAL:	C/ Luis Correa Medina, 19 (bajo) – 35013 – Las Palmas de Gran Canaria	
PERSONA O PERSONAS DE CONTACTO	NOMBRE: Pedro Álamo Bergillo / Cosme Damián Mesa Nuez	
	TELÉFONO ☎: 667 675 668	FAX ☎:
	CORREO ELECTRÓNICO ✉: administracion@taraganca.org	

REPRESENTANTE

Nombre y apellidos: Cosme Damián Mesa Nuez	DNI.: 43755118X
Cargo (capacidad con la que actúa): <i>Presidente</i>	
Dirección Postal: C/ Luis Correa Medina, 19 (bajo) – 35013 – Las Palmas de Gran Canaria	
Teléfono ☎: 928 419 010	FAX ☎: E-Mail ✉: info@taraganca.org
información detallada sobre la representación (formas, alcance, finalidad ...) MANCOMUNADA	

PRIMERO: Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Contrato con número de Expediente: **SER-24-0052-OSA**, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas, Prescripciones Técnicas y a los distintos ANEXOS, a cuyo efecto formula la siguiente proposición

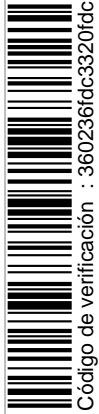
OFERTA ECONOMICA:

Porcentaje de reducción sobre el importe total facturado impuestos incluidos: (Tanto por ciento, en letra y número) CINCO POR CIENTO (5%)

A todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, el descuento se produce por el valor total de la facturación con la totalidad de impuestos incluidos, sin perjuicio de que el Impuesto sobre el Valor Añadido / Impuesto General Indirecto Canario sea repercutido en las correspondientes facturas, como partida independiente

OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE:**1) Vehículos mínimos exigidos en Pliegos e indicados en Anexo III:**

Número de Orden	Vehículos ofertados (Modelo y matrícula)	Fecha de matriculación	Antigüedad (*)	Vehículos adaptados indicar SI/NO
1	TOYOTA COROLLA	18/09/2023	4	NO
2	TOYOTA COROLLA	16/01/2024	0	NO
3	PEUGEOT E-EXPERT	31/01/2023	12	SI
4	TOYOTA COROLLA	24/10/2023	3	NO
Los vehículos de este cuadro deberán coincidir con los relacionados en el Anexo III				
			Indicar en este lugar Antigüedad media de todos los vehículos mínimos exigidos (indicar en meses)	



Código de verificación : 360236fadc3320fdc

(*)Meses transcurridos desde el día 1 del mes siguiente a la fecha de primera matriculación hasta el último día del mes anterior a la fecha de publicación de la licitación. Indicar sólo en los vehículos mínimos exigidos.

2) Vehículos adicionales aportados:

Número de Orden	Vehículos ofertados (Modelo y matrícula)	Fecha de matriculación	Vehículos adaptados indicar SI/NO
5	SKODA ENYAQ ELECTRICO	24/08/2023	NO
6	VOLKSWAGEN KOMBI	27/06/2019	SI
7	TOYOTA COROLLA	26/10/2023	NO
8	TOYOTA COROLLA	14/08/2023	NO
9	SKODA ENYAQ ELECTRICO	19/07/2023	NO
10	SKODA ENYAQ ELECTRICO	25/04/2023	NO
...			

SEGUNDO: Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no sólo el precio de los servicios objeto del Contrato, sino asimismo la totalidad de gastos que se hayan definido en el Pliego de Cláusulas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas obligatorios para el contratista, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido / Impuesto General Indirecto Canario, que no obstante, será repercutido en las correspondientes facturas, como partida independiente

TERCERO: Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución de los contratos, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Protección de Datos.

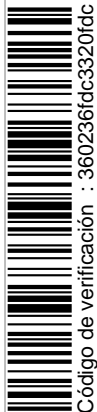
En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de marzo de 2024



Firma del licitador

43755118X Firmado digitalmente por
 COSME DAMIAN MESA (R: F35881051)
 Fecha: 2024.03.18 09:59:22 Z

42753265Z Firmado digitalmente por
 JOSE JUAN ACOSTA (R: F35881051)
 Fecha: 2024.03.18 09:59:46 Z



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://contratacion.umivale.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=360236fadc3320fdc>